



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0740-M

Quito, 21 de diciembre de 2021

**PARA:** Sra. Mgs. Sofia Yvette Almeida Fuentes  
**Presidenta**

**ASUNTO:** Informe de Admisibilidad de los Delegados de las Funciones del Estado

De mi consideración:

En cumplimiento al Artículo 28 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección que menciona:

*Art. 28.- Revisión de requisitos.- (...) En el caso de que una delegada o delegado se encuentra incurso/a en alguna prohibición o no cumpla con los requisitos, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social requerirá a la Función del Estado correspondiente que dentro del plazo de tres (3) días, proceda a remitir una nueva delegación(...).*

En este sentido, en mi calidad de Coordinador del Equipo Técnico, encontrándome dentro del término previsto, me permito remitir a Usted, de manera física, el "Informe de Admisibilidad de los Delegados de las Funciones del Estado para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Sr. Harry Alejandro Gallo Plaza  
ASESOR 3 NJS 4

Copia:

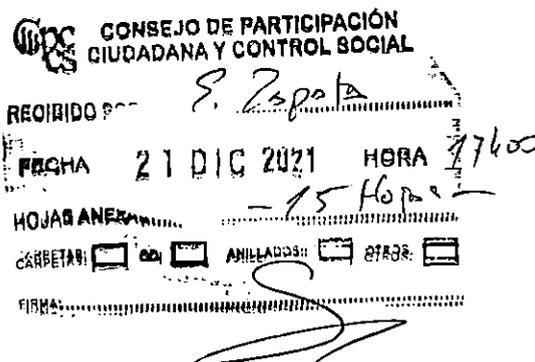
Srta. Abg. María Isabel Herrera González  
Subcoordinadora Nacional de Investigación

Srta. Lcda. Cynthia Nathaly Condoy Celi  
Especialista en Capacitación en Procesos de Rendición de Cuentas

Sra. Mgs. Rosa de los Angeles Rosero Aguas  
Informático

Srta. Ing. Hilda Karina Nicolalde Almeida  
Analista en Salud Bienestar Social y Seguridad Industrial

Sr. Abg. Luis Antonio Cueva Ordoñez



Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210  
www.cpccs.gob.ec



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia ifmia

**Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2021-0740-M**

**Quito, 21 de diciembre de 2021**

**Especialista en Transparencia y Participación 1**

**Sr. Ing. Santiago Alberto Cabrera Baez  
Subcoordinador Nacional de Transparencia**

**Sr. Abg. Iván Rodrigo Almeida Galarza  
Asesor 3 grado 4**



Firmado electrónicamente por:  
**HARRY  
ALEJANDRO  
GALLO PLAZA**

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210  
[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)

## EQUIPO TÉCNICO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LAS Y LOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO, PARA CONFORMAR LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ ADELANTE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

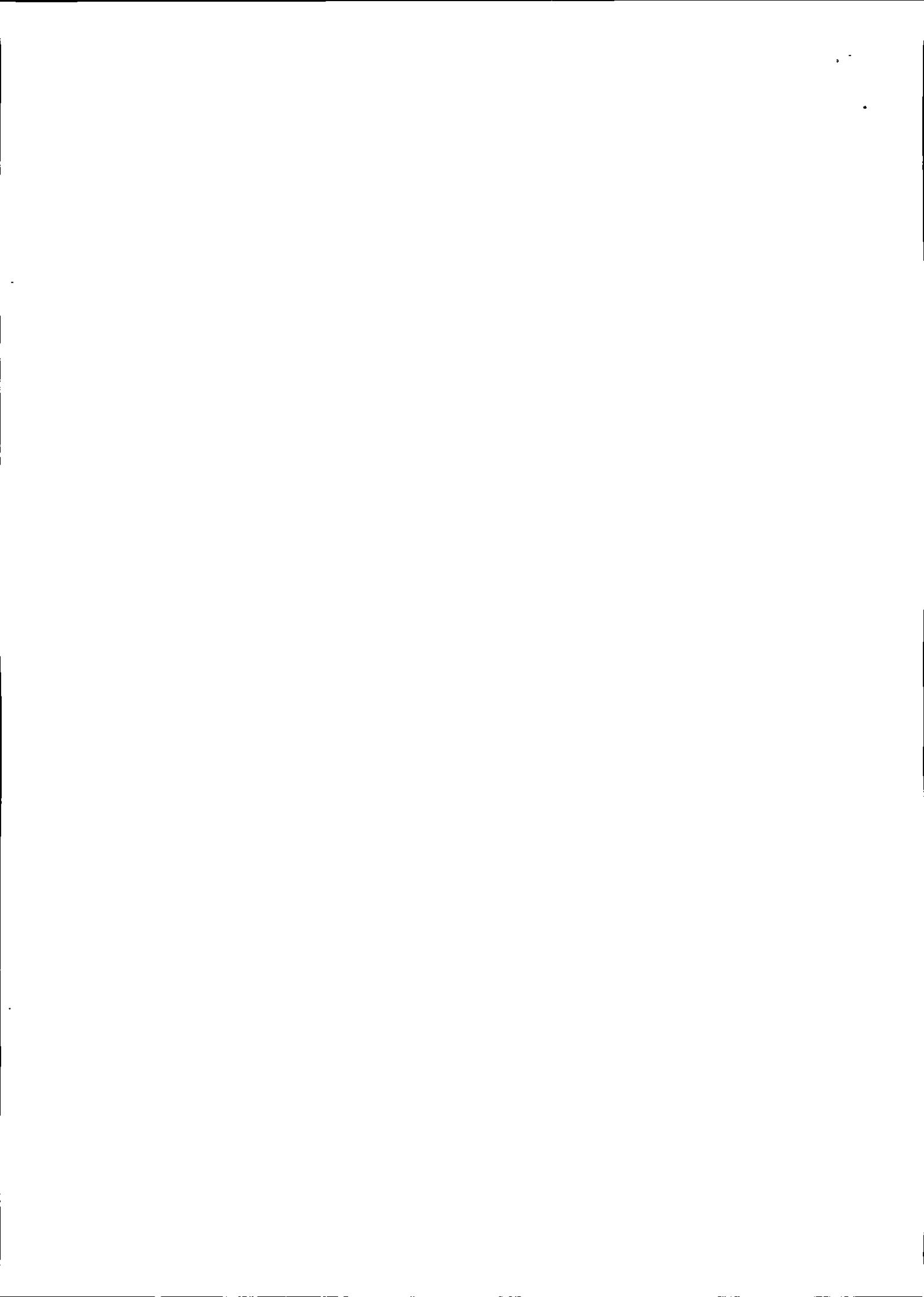




## CONTENIDO

1. DATOS INFORMATIVOS .....	3
2. ANTECEDENTES .....	4
2.1. DE HECHO .....	4
2.2. DE DERECHO .....	8
3. OBJETIVO .....	10
4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES .....	10
5. CUADRO DE ADMITIDOS.....	12
5.1 MUJERES.....	12
5.2 HOMBRES .....	12
6. CUADRO DE NO ADMITIDOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.1 HOMBRES .....	13
7. CONCLUSIONES .....	13
8. RECOMENDACIONES .....	14

 2



## 1. DATOS INFORMATIVOS

**Responsable:** Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

**Integrantes:**

Harry Alejandro Gallo Plaza  
(Coordinador)

Cynthia Nathaly Condoy Celi

Rosa De Los Ángeles Rosero Aguas

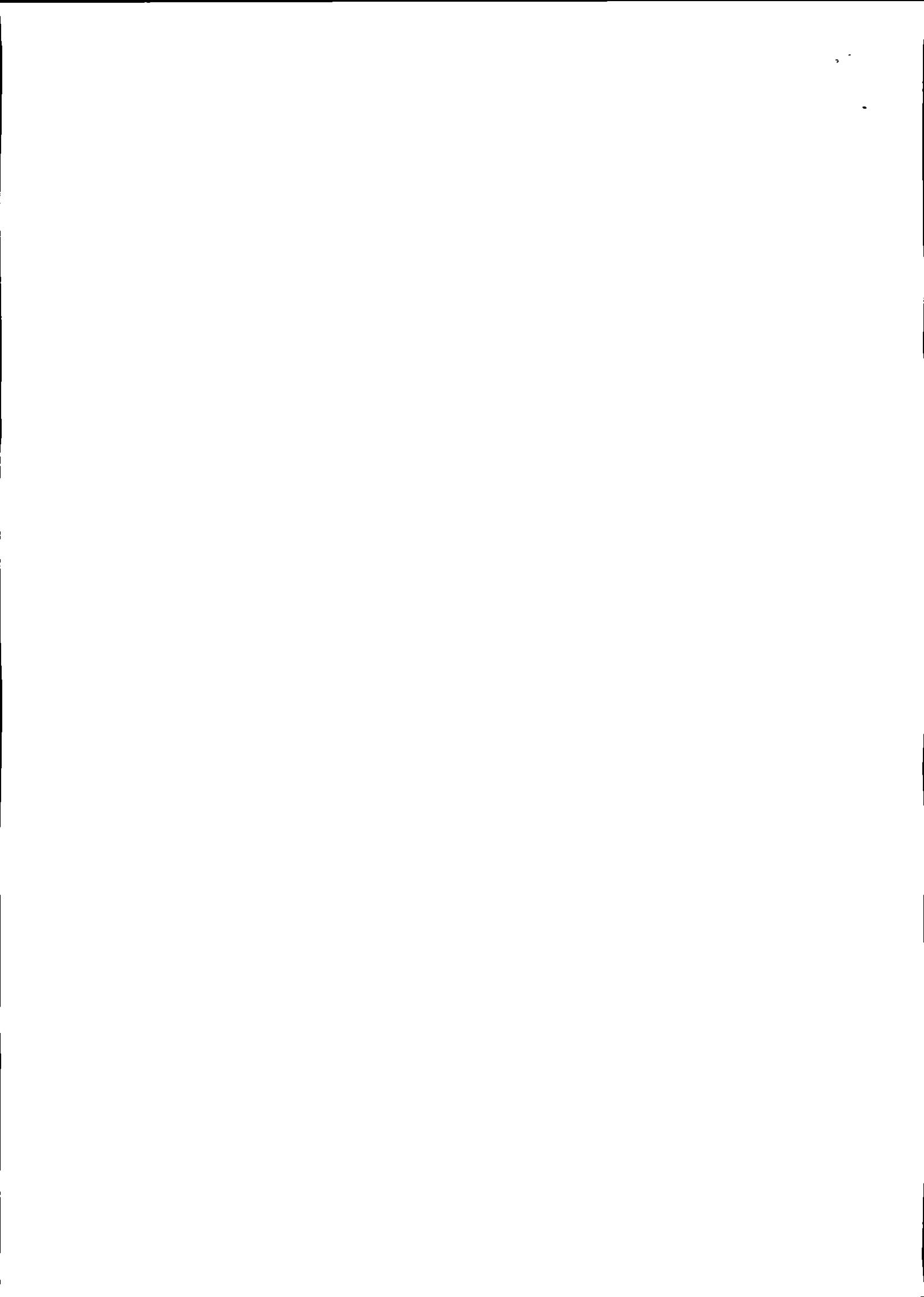
Hilda Karina Nicolalde Almeida

María Isabel Herrera González

Santiago Alberto Cabrera Báez

Luis Antonio Cueva Ordóñez

Iván Rodríguez Almeida



## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. DE HECHO

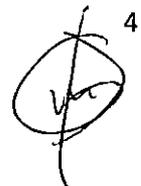
Con la finalidad de dar inicio al proceso para la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-047-E-2021-628, de 18 de julio de 2021 y Resolución No. CPCCS-PLE-SG-050-E-2021-646 de 11 de agosto de 2021, aprobaron y expidieron el Reglamento y el Instructivo para el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.

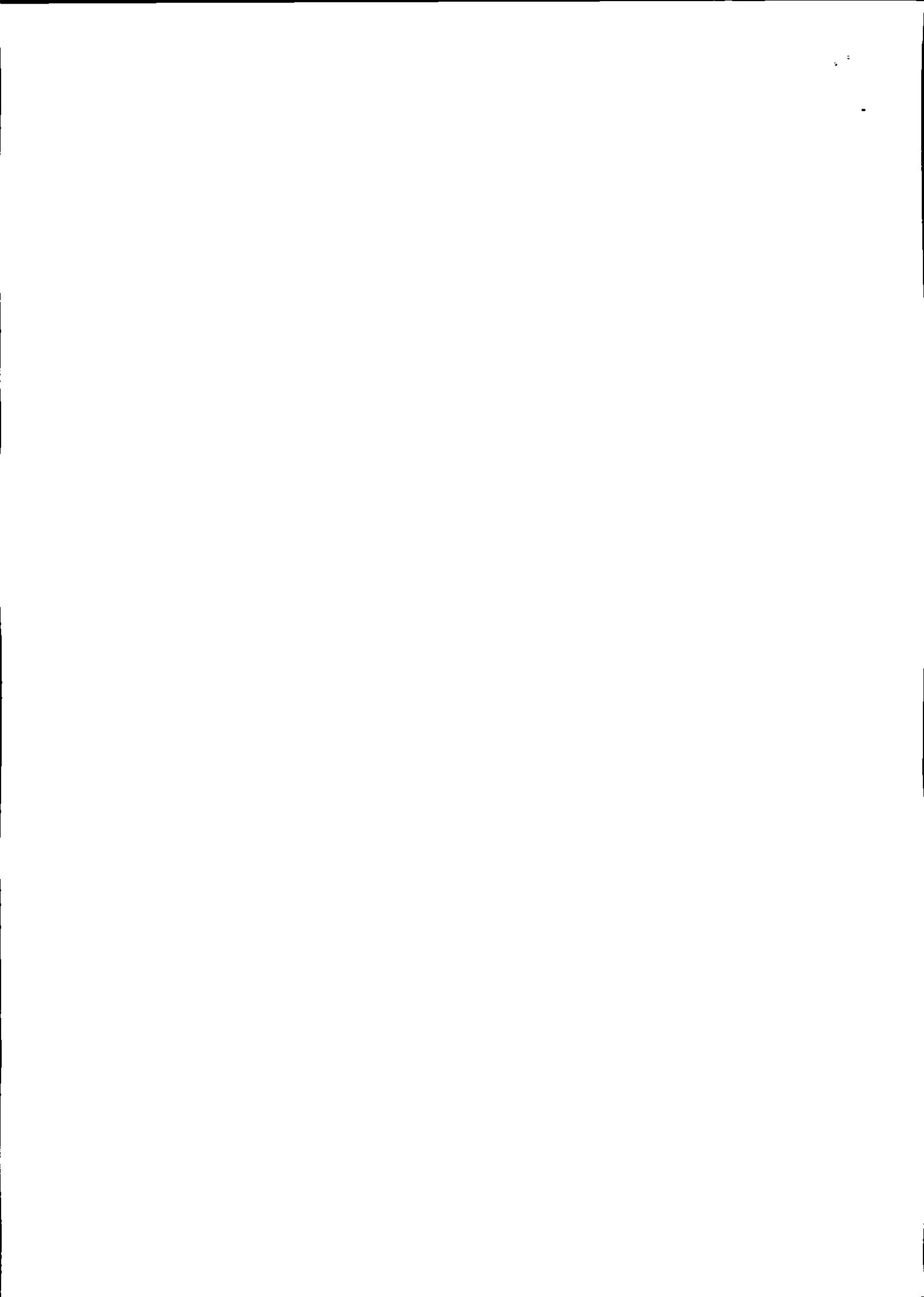
Así mismo mediante memorando No. CPCCS-CGAJ-2021-0434-M, de fecha 28 de septiembre de 2021, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, remitió el proyecto de convocatoria a dirigirse a la ciudadanía, con el propósito de que presenten sus postulaciones a participar, a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-095-2021-690, de 29 de septiembre de 2021, el Pleno del CPCCS, resuelve: *"...Aprobar las conclusiones y recomendaciones del informe de inducción de admisión de postulantes a la Veeduría Ciudadana para vigilar la transparencia del concurso público de oposición y méritos para la designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado..."*. Al respecto, dicha veeduría se conformó por aproximadamente cuatrocientos setenta y ocho (478) veedores entre ciudadanas y ciudadanos, que a su vez designaron en calidad de coordinador al señor, Guido Egas.

Siguiendo con el proceso de selección y designación de la autoridad correspondiente, el 29 de septiembre del 2021, el Pleno del CPCCS, expide la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-095-2021-694, mediante la cual resuelve: *"...Art. 1.- Conformar el Equipo Técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado en virtud de la atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecida en el numeral 4 del artículo 7, así como lo señalado en el primer inciso del artículo 8, ambos de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, con los siguientes nombres: 1. Enrique Octavio Gómez Guerra. 2. Cynthia Nathaly Condoy Celi. 3. Hilda Karina Nicolalde Almeida. 4. Luis Antonio Cueva Ordóñez. 5. Rosa de Los Ángeles Rosero Aguas. 6. María Isabel Herrera González. 7. Harry Alejandro Gallo Plaza y 8. Santiago Alberto Cabrera Báez..."*.

En el Suplemento N° 556 del Registro Oficial, de fecha 12 de octubre del 2021, se publicó la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-095-2021-693 29-09-2021, a través de la cual el Pleno

 4



del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: “... Art. 1.- Aprobar la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado: CONVOCATORIA. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), de conformidad con los artículos 209 de la Constitución de la República del Ecuador, 55 y 58 de la Ley Orgánica del CPCCS, 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, y 3 del Instructivo para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, convoca a la ciudadanía a participar, a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado...”

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución y artículo 11 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social requirió a los representantes legales de los máximos organismos de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, de Transparencia y Control Social y Electoral, se remita en 30 días los nombres de dos delegados, un hombre y una mujer, requerimientos efectuados, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante Oficio Nro.CPCCS-CPCCS-2021-0374-OF, de fecha 16 de octubre del 2021, se notificó al señor, Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza, Presidente de la República, sobre la designación de dos delegados correspondientes a la función del Estado que preside.

Mediante Oficio Nro.CPCCS-CPCCS-2021-0375-OF, de fecha 16 de octubre del 2021, se notificó a la abogada, Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, sobre la designación de dos delegados correspondientes a la función del Estado que preside.

Mediante Oficio Nro.CPCCS-CPCCS-2021-0376-OF, de fecha 16 de octubre del 2021, se notificó a la ingeniera, Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, sobre la designación de dos delegados correspondientes a la función del Estado que preside.

Mediante Oficio Nro.CPCCS-CPCCS-2021-0377-OF, de fecha 16 de octubre del 2021, se notificó al doctor, Danilo Silva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, sobre la designación de dos delegados correspondientes a la función del Estado que preside.

Mediante Oficio Nro.CPCCS-CPCCS-2021-0378-OF, de fecha 16 de octubre del 2021, se notificó al doctor, Iván Patricio Saquicela Rodas, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, sobre la designación de dos delegados correspondientes a la función del Estado que preside.



Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1061-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, el doctor, Ángel Leonardo Oviedo Caicedo, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación de los delegados de las funciones del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección, que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la Función Ejecutiva -Presidencia de la República- y la Función Electoral -CNE-

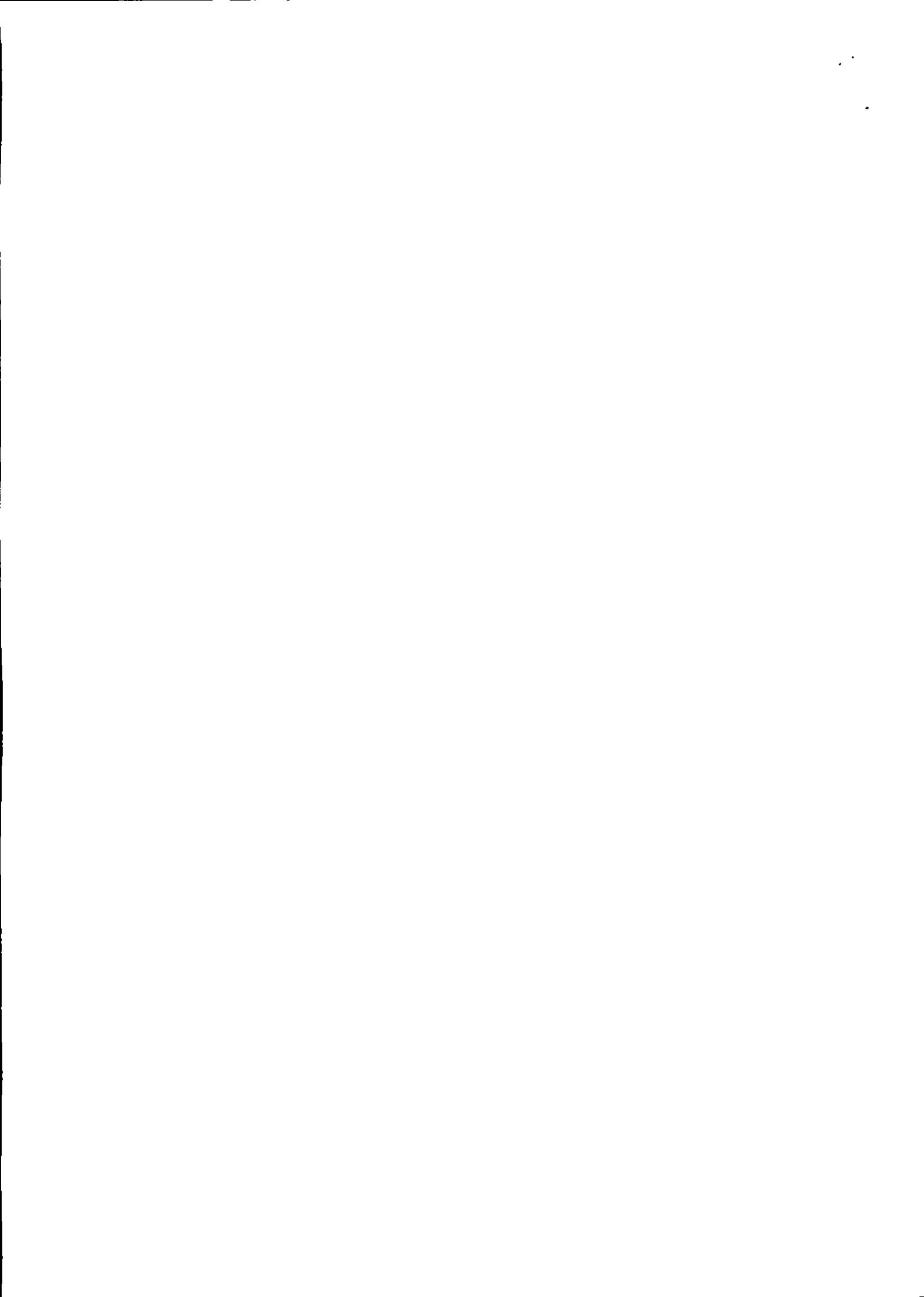
Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1063-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, el doctor, Ángel Leonardo Oviedo Caicedo, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico la documentación de los delegados de las funciones del estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la Función Legislativa -Asamblea Nacional-.

Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1071-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, el doctor, Ángel Leonardo Oviedo Caicedo, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación de los delegados de las funciones del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la Función Judicial –Corte Nacional de Justicia-.

Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1074-M, de fecha 17 de noviembre de 2021, el doctor, Ángel Leonardo Oviedo Caicedo, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación de los delegados de las funciones del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la Función de Transparencia y Control Social.

Mediante memorando No. CPCCS-CPCCS-2021-0650-M, de fecha 18 de noviembre de 2021, el sr. Alejandro Gallo, en calidad de Coordinador del equipo técnico convoca a sus integrantes para reunirse el 19 de noviembre del 2021, a fin de llevar a cabo el proceso de verificación de requisitos y prohibiciones de las delegaciones recibidas por parte de las cinco funciones del Estado.

Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1088-M, de fecha 22 de noviembre de 2021, el señor, Carlos Alberto Rivadeneira Dumas, Prosecretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación del delegado de la función del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la función de la Presidencia de la República del Ecuador.



Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1092-M, de fecha 23 de noviembre de 2021, el señor, Carlos Alberto Rivadeneira Dumas, Prosecretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación del delegado de la función del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la función de la Presidencia de la República del Ecuador.

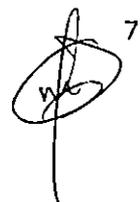
Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1120-M, de fecha 30 de noviembre de 2021, el magister, Carlos Humberto Chiriboga Larrea, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación del delegado de la función del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la función de la Asamblea Nacional del Ecuador.

Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1121-M, de fecha 30 de noviembre de 2021, el magister, Carlos Humberto Chiriboga Larrea, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación del delegado de la función del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la función de la Asamblea Nacional del Ecuador.

Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1127-M, de fecha 01 de diciembre de 2021, el magister, Carlos Humberto Chiriboga Larrea, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación del delegado de la función del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la función de la Corte Nacional de Justicia.

Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1126-M, de fecha 01 de diciembre de 2021, el magister, Carlos Humberto Chiriboga Larrea, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación del delegado de la función del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la función de Transparencia y Control Social del Estado.

Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1189-M, de fecha 16 de diciembre de 2021, el magister, Carlos Humberto Chiriboga Larrea, Secretario General del CPCCS, entregó al Coordinador del Equipo Técnico, la documentación del delegado de la función del Estado, para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, siendo esta la función de Transparencia y Control Social del Estado.

 7



## 2.2. DE DERECHO

El artículo 208 de la Constitución de la República, establece que: *"...Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: ...11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente..."*.

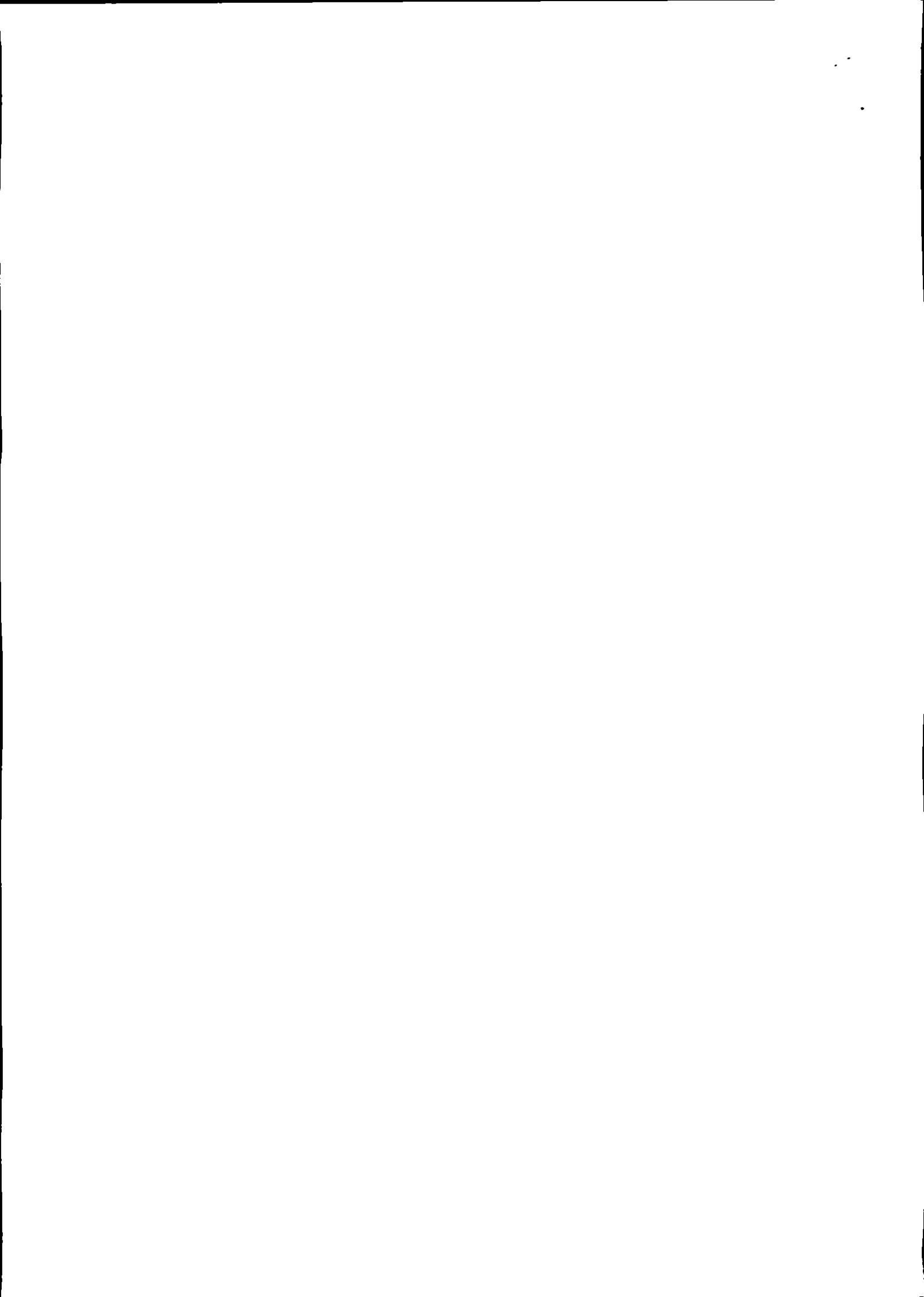
El artículo 209 de la Carta Magna, dispone: *"...Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección, se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas..."*.

El artículo 210, ibídem, señala que: *"...En los casos de selección por concurso de oposición y méritos de una autoridad, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, escogerá a quien obtenga la mejor puntuación en el respectivo concurso e informará a la Asamblea Nacional para la posesión respectiva..."*.

El artículo 38, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), establece: *"...Art. 38.- Atribuciones. - Son atribuciones del Pleno del Consejo: 4. Organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección, dictar las normas de cada proceso de selección y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos, de acuerdo con la Constitución y la presente ley..."*.

Así mismo, el artículo 55 del mismo cuerpo legal, establece: *"...Art. 55.- Organización.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la ley..."*.

En el primer y segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *"...Art. 57.- Requisitos y prohibiciones.- Para ser miembro de una Comisión Ciudadana de Selección las y los*

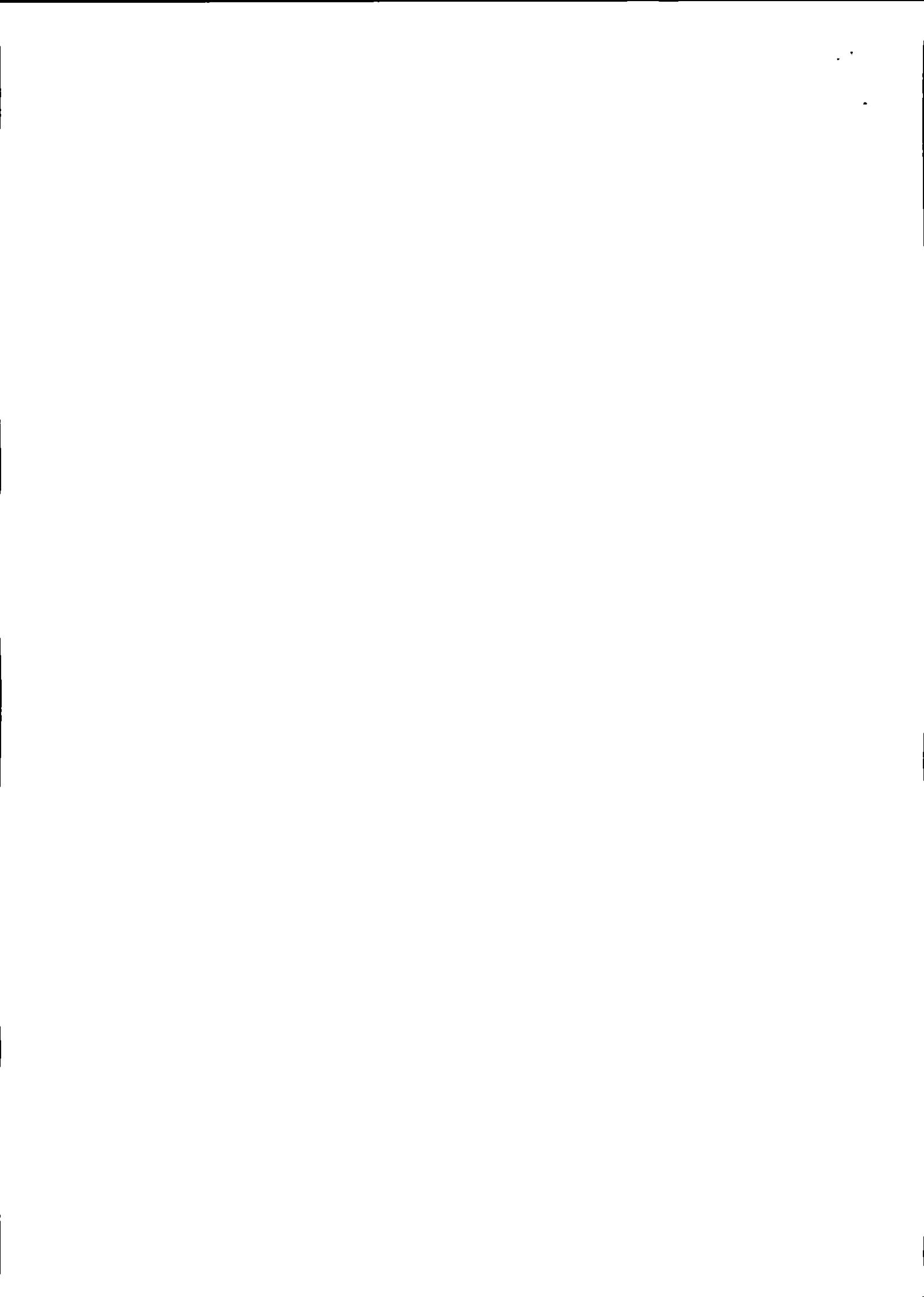


*representantes de la ciudadanía requieren los mismos requisitos que para ser Consejera o Consejero además de demostrar conocimiento y experiencia en los asuntos relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada o en gestión pública, de acuerdo con los Reglamentos que para cada concurso dicte el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Las y los miembros de las comisiones tendrán las mismas prohibiciones que para ser Consejeras o Consejeros...”.*

*El inciso tercero del artículo 59 de la norma ibídem establece: “...El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social verificará y calificará a las y los postulantes que cumplan con los requisitos y que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la ley. La lista de las y los postulantes calificados será publicada en la página web del Consejo, y en una cartelera pública en sus instalaciones. Quienes no fueron calificados, tendrán un término de dos días contados a partir de la publicación para solicitar al Consejo la revisión de la decisión...”.*

*El artículo 7, numeral 4 y 7 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece: “...Son atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los procesos de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, las siguientes: ...4. Conformar el Equipo Técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección...”. (...) 7. Absolver consultas sobre la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo, cuyas resoluciones serán de cumplimiento obligatorio”.*

*El artículo 8 del mencionado cuerpo legal, establece: “...El Equipo Técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por ocho (8) integrantes elegidos de la nómina institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos...”.*



El artículo 28 del Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, señala: *“...Vencido el plazo para recepción de la nómina de las y los delegados de las Funciones del Estado, el Equipo Técnico verificará, dentro del término de dos (2) días, que cumplan con los requisitos de admisibilidad y que no se encuentren incurso en las prohibiciones previstas en la ley y en el presente reglamento, y presentará un informe a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social quien convocará al Pleno del Consejo dentro del término de setenta y dos (72) horas para que resuelva dentro del término de un (1) día...”*.

Que mediante Resolución N.-CPCCS-PLE-SG-063-E-2021-751, de fecha 24 de noviembre del 2021, en su parte pertinente, resuelve: *“...Artículo 1. En aplicación del artículo 7, numeral 7 del reglamento de comisiones ciudadanas de selección, se dispone a la secretaría general recibir hasta el 1 de diciembre del 2021, la documentación de los delegados de las funciones del Estado y que el equipo técnico en el término de 2 días luego de recibir la documentación entregue el informe al pleno del CPCCS...”*.

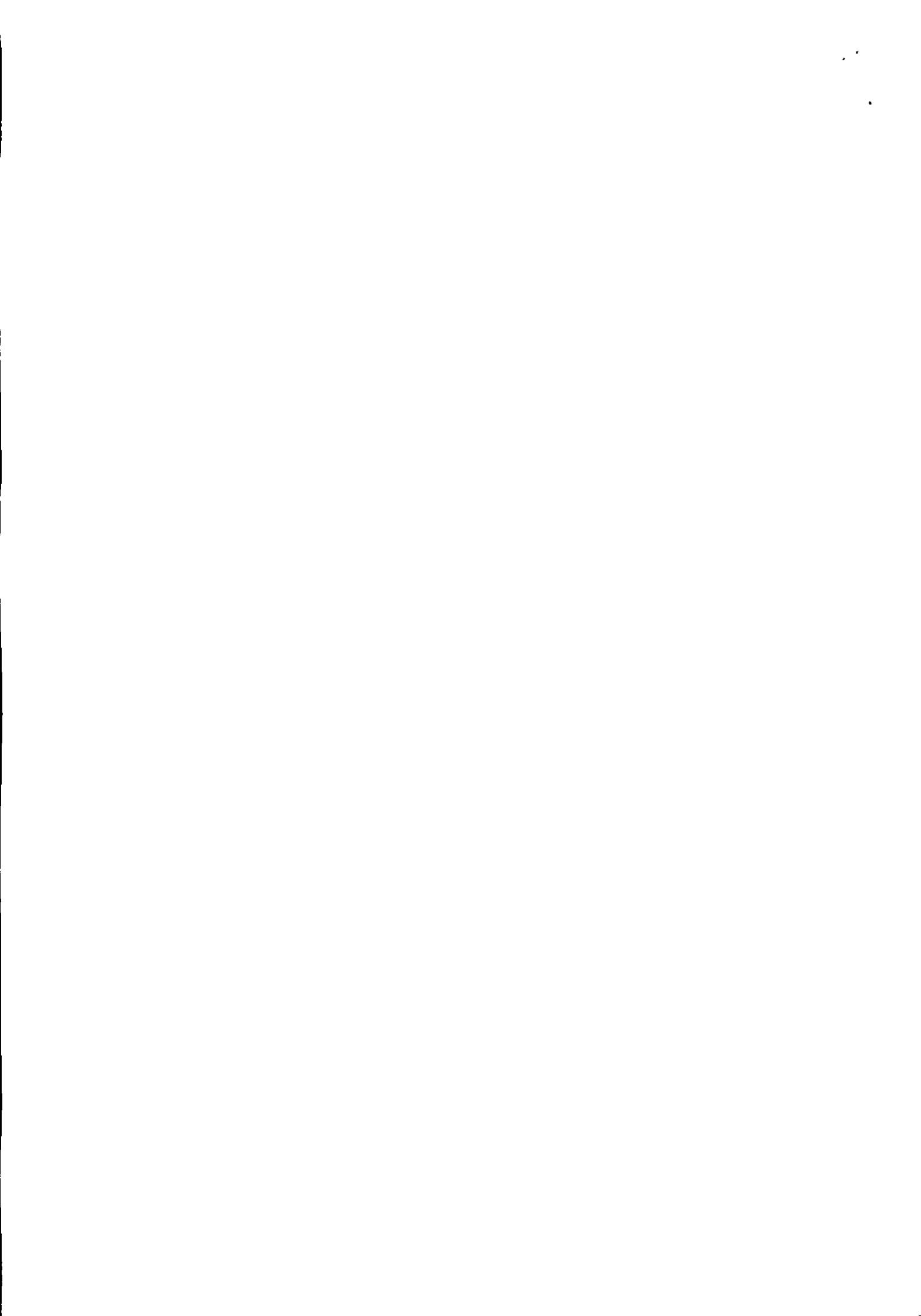
Que mediante Resolución N.-CPCCS-PLE-SG-104-2021-767, de fecha 08 de diciembre del 2021, en su parte pertinente, resuelve: *“...Artículo 1. Aprobar el Informe de verificación de requisitos y prohibiciones de las y los Delegados de las Funciones del Estado para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevara adelante el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado y, continuar con el proceso, de acuerdo con lo que determina la normativa prevista para el efecto.*

Con base en los fundamentos de hecho y derecho, los miembros que conformamos el Equipo Técnico presentamos el Informe sobre la verificación del cumplimiento de requisitos y prohibiciones de las y los delegados de las cinco funciones del Estado para conformar la Comisión Ciudadana de Selección, que llevará adelante el proceso de designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.

### **3. OBJETIVO**

Presentar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Informe sobre la verificación del cumplimiento de requisitos y prohibiciones del delegado de la Función de Transparencia y Control Social para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, para su conocimiento y resolución.

### **4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES**



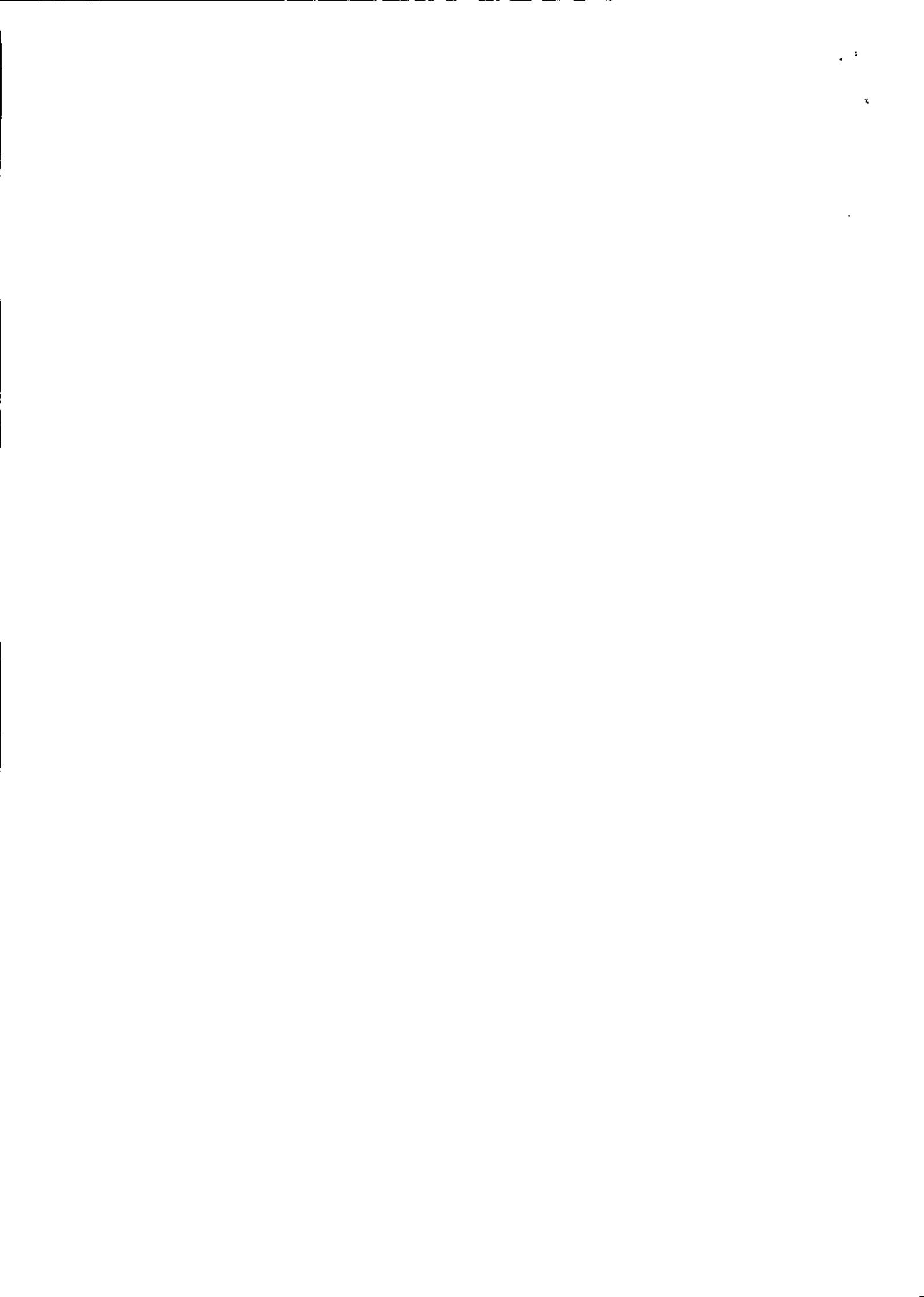
En respuesta a Resolución del Pleno N.-CPCCS-PLE-SG-104-2021-767, de fecha 08 de diciembre del 2021, la Función de Transparencia y Control Social, mediante oficio Nro. FTCS-ST-2021-0298 de 15 de diciembre de 2021 remite la información de su delegado para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, que consta en el siguiente cuadro:

No.	Función del Estado	Delegados	No. de oficio	Fecha de oficio	No. Memorando Secretaría	Fecha de Memorando Secretaría
1	Función de Transparencia	Juan Raúl Guaña Pilataxi	Oficio Nro. FTCS-ST-2021-0298	15 de diciembre de 2021	Memorando Nro. CPCCS-SG-2021-1189-M	16 de diciembre del 2021

Luego del análisis realizado por el Equipo Técnico se determina que el delegado de la Función de Transparencia y Control Social cumple con los requisitos establecidos y no se encuentra inmerso en las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Constitución.

## 5. CONCLUSIONES

- 5.1. El equipo técnico en cumplimiento de la normativa constitucional, legal y reglamentaria correspondiente, en función de sus atribuciones y responsabilidades, dentro del término establecido para el efecto, procedió con la fase de verificación de requisitos y prohibiciones de admisibilidad del delegado de la Función de Transparencia y Control Social, para la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, cumpliendo de esta manera el mandato del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- 5.2. La revisión de requisitos y prohibiciones de admisibilidad del delegado de la Función de Transparencia y Control Social, fue acompañada permanentemente con una comitiva de los veedores ciudadanos acreditados, entre ellos: Guido Egas y María Josefina Tualombo Rea, para vigilar la transparencia del concurso público para la designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, mismos que recibieron la información y atención correspondiente.
- 5.3. La revisión de requisitos de admisibilidad se realizó con base al expediente físicamente presentado por la Función de Transparencia y Control Social, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. El cumplimiento e incumplimiento de cada requisito y prohibición se registró en el formato



desarrollado para esta finalidad, mismo que se encuentra adjunto en el expediente físico.

- 5.4. Como producto de la revisión de los requisitos de admisibilidad, en términos generales se obtuvo que **10** postulantes fueron admitidos, de los cuales **5** son mujeres y **5** hombres, mismos que se detalla a continuación:

#### CUADRO DE ADMITIDOS

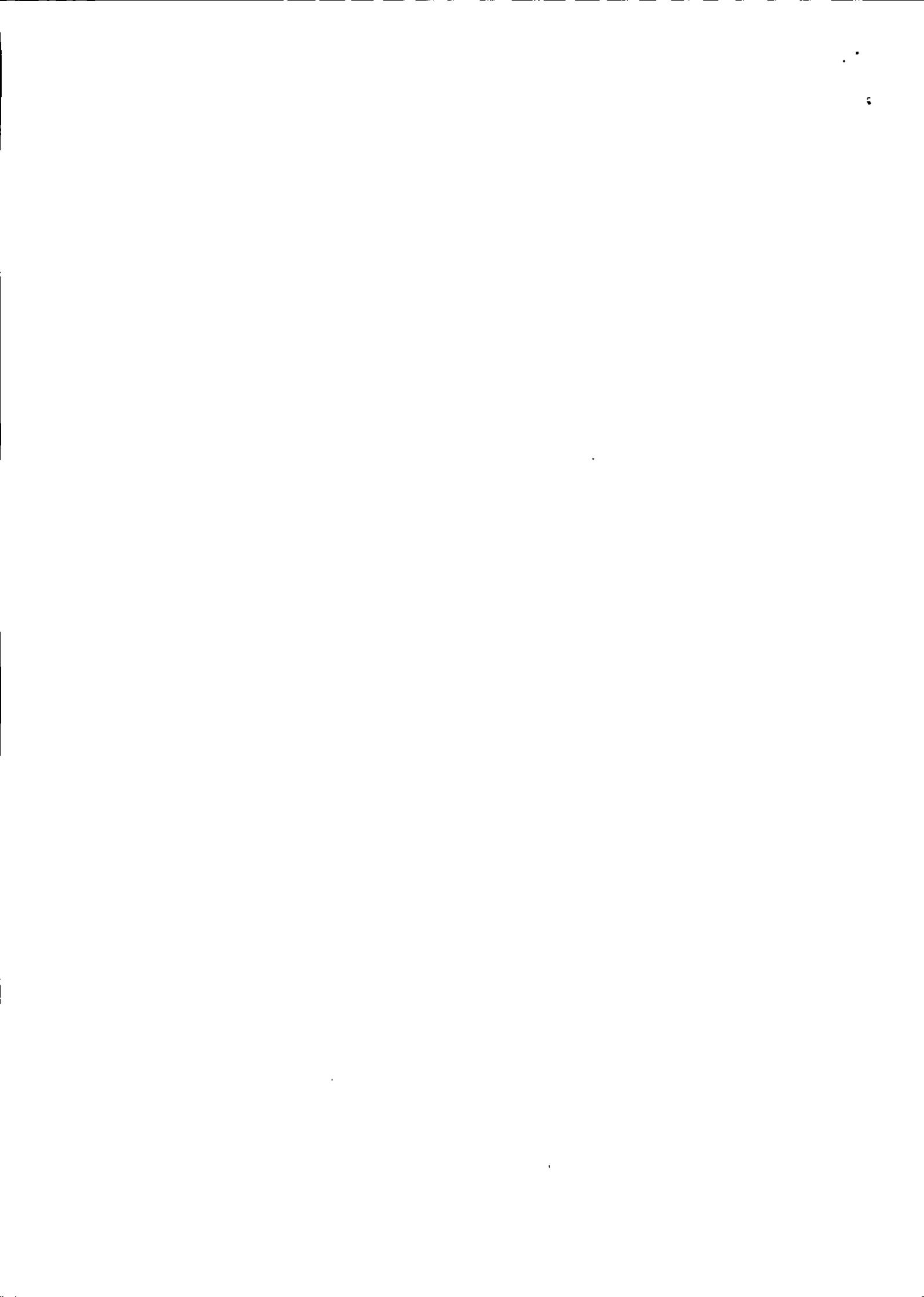
##### MUJERES

No.	Función del Estado	Delegados	Cédula
1	Función Judicial	Eugenia Margarita García Fernández	1709150047
2	Función Electoral	Maribel Rocío Baldeón Andrade	1712332004
3	Función Ejecutiva	Andrea Sofía Jiménez Cherres	0915791222
4	Función Legislativa	Nary Valentina Galarza Escobar	1717464836
5	Función de Transparencia y Control Social	Lourdes Espinoza Arévalo	0904369394

##### HOMBRES

No.	Función del Estado	Delegados	Cédula
1	Función Judicial	Hugo Francisco Acuña Vizcaíno	1712962750
2	Función Electoral	Jorge Marcel Benítez Sánchez	0400540670
3	Función Ejecutiva	Jhossueth Heriberto Almeida Villacís	1720948809
4	Función Legislativa	Germán Santiago Cadena Montaluisa	1711296721
5	Función de Transparencia y Control Social	Juan Raúl Guaña Pilataxi	1715075444

#### 6. RECOMENDACIONES

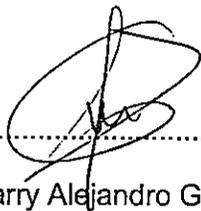


En virtud del trabajo realizado, el mismo que se sustenta en toda la normativa inherente a este proceso, el Equipo Técnico recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

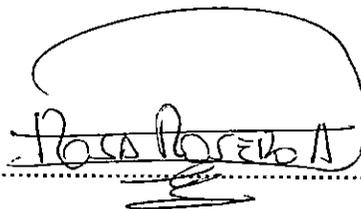
- 6.1. Aprobar el presente Informe de verificación de requisitos y prohibiciones de las y los delegados de las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el proceso de designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.
- 6.2. Disponer a la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que notifique el resultado de la revisión de requisitos de admisibilidad al delegado por la Función de Transparencia y Control Social para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.

Quito, 21 de diciembre 2021

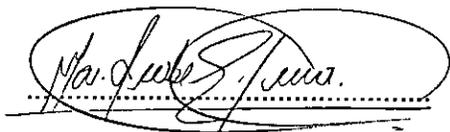
Firman en el presente Informe:



Sr. Harry Alejandro Gallo Plaza  
C.C. 0931438634  
**COORDINADOR**



Mg. Rosa De Los Angeles Rosero Aguas  
C.C. 1711679702  
**INTEGRANTE**



Abg. María Isabel Herrera González  
C.C. 1719417402  
**INTEGRANTE**



Ing. Hilda Karina Nicolalde Almeida  
C.C. 1713557492  
**INTEGRANTE**







Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social

Hacemos lo correcto

Abg. Luis Antonio Cueva Ordoñez  
C.C. 1712085750  
**INTEGRANTE**

Lic. Cynthia Nathaly Condoy Celi  
C.C. 1722303441  
**INTEGRANTE**

Ing. Santiago Alberto Cabrera Báez.  
C.C. 1720943768  
**INTEGRANTE**

Dr. Iván Rodrigo Almeida Galarza  
C.C. 1707311104  
**INTEGRANTE**

